



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Constancia secretarial: Siete (07) de Abril de 2022, al despacho Ejecutivo Singular del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de la señora NIDIA VALERO VELANDIA, teniendo en cuenta que se allego liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo y no se solicitó modificación dentro del radicado con N. 850154089001-2020-00102-00. A su despacho para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza - Casanare

Ref.: **AUTO APRUEBA LIQUIDACION**
Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Apoderada: CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ
Demandado: NIDIA VALERO VELANDIA
Clase de Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Radicación: 85015-40-89-0001-2020-00102-00

Chámeza (Casanare), Ocho (08) de Abril de dos mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito y costas, realizada por la apoderada de la entidad demandante no fue objetada, el Despacho le imparte su aprobación tal como lo ordena el numeral tercero del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA GISSETH LÓPEZ NAUSAN
Jueza

<p>República de Colombia</p>  <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 012, hoy 08/04/2022 fija do virtualmente en el microsito dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>
